

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



JSN/AVG
Expte. N° 613-615/2024
clagdo. 613-797/24.-

DECRETO N° **5440** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2026

VISTO: El expediente de referencia caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH) – PROCESO DE JUBILACION DEL AGENTE ZALAZAR CRUZ MODESTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Recursos Hídricos, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 1426-DPRH/24 de fecha 13 de diciembre de 2024, concedió el cese definitivo al ex agente Modesto Zalazar Cruz, CUIL N° 20-10165091-0, por acogerse al beneficio jubilatorio;

Que, del dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, surge que se configuran los presupuestos jurídicos necesarios para la convalidación del acto resolutivo previamente mencionado;

Por ello, en uso de sus facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1426-DPRH/24 dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos, a través de la cual se concede, a partir del 21 de marzo del 2025, al ex agente Modesto Zalazar Cruz, CUIL N° 20-10165091-0, Legajo N° 1478, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el cese definitivo de servicios por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Lleve a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

DIRECTOR FREDDY MORALES
INTERIO Jefe de Gabinete



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA